


ACUERDO # 87

LA HONORABLE SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.



Resultando Único.- En Sesión de Pleno del día de la fecha, los suscritos Diputados, en nuestro carácter de integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, con fundamento en lo previsto en los artículos 57 y 65 fracción I de la Constitución Política del Estado, y con base en lo establecido por los artículos 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, nos permitimos someter a la consideración del Pleno Legislativo por su amable conducto, la presente:

INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO.

CONSIDERANDO PRIMERO.- Que en los términos previstos por el artículo 57 de la Constitución Política del Estado, la Legislatura Local tendrá dos Períodos Ordinarios de Sesiones. El Primero, iniciará el 8 de septiembre y terminará el 15 de diciembre, pudiendo prorrogarse hasta el día 30 del mismo mes.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Que en la Sesión Ordinaria del día veintinueve de noviembre del año que cursa, fue electa la actual Mesa Directiva por el Período comprendido del 1º. al 15 de diciembre del presente año; fecha esta última en que debería concluir el Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado.

CONSIDERANDO TERCERO.- Que tomando en consideración que aún existen asuntos que ameritan Trabajo Legislativo que por mandato de Ley se deben analizar, discutir y resolver; como es el caso del Paquete Económico del Estado para el ejercicio fiscal del 2013, así como la comparecencia ante el Pleno del C. Secretario de Finanzas, al igual que resolver las Iniciativas de Leyes de Ingresos Municipales para el ejercicio fiscal 2013, entre otros asuntos; consecuentemente, se hace necesario que esta Representación Popular, prorrogue sus trabajos legislativos de Pleno, por el tiempo necesario, sin que exceda esta prórroga del límite Constitucional y Legal, que lo es el 30 de diciembre del presente año.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento además en el artículo 104 y demás relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, es de acordarse y se:

ACUERDA:



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

PRIMERO.- Se prorroga el Primer Período Ordinario de Sesiones de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, dentro del Tercer Año de Ejercicio Constitucional, mismo que no deberá exceder del día treinta de los actuales mes y año.

SEGUNDO.- Por tratarse de una prórroga que ocurre dentro del mismo mes, no existe impedimento legal ni reglamentario, para que sea la actual Mesa Directiva la que continúe presidiendo los trabajos en el período de prórroga.

TERCERO.- Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la Sala de Sesiones de la H. Sexagésima Legislatura del Estado, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil doce.

DIPUTADO PRESIDENTE

JUAN FRANCISCO CUEVAS ARREDONDO

DIPUTADA SECRETARIA

LUCIA DEL PILAR MIRANDA



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

DIPUTADO SECRETARIO

JORGE LUIS GARCIA VERA